



Red de Derechos Humanos de Panamá

INFORME DE DERECHOS HUMANOS

CRISIS DE BARRO BLANCO: LLENADO DE LA REPRESA.

COMARCA NGABE BUGLÉ. PANAMÁ

Fecha de la gira de campo: 12- 15 JUNIO 2016

Período de investigación: 22 de mayo al 15 de junio.

Comisionados: **Mariela Arce**
Olmedo Carrasquilla
Ileana Molo

CONTENIDO

I. Introducción.

“Todos estamos afectados, porque agreden nuestra forma de vida. Estoy viendo que nos están dañando, nos están engañando y no nos podemos defender” Ciudadano de tercera edad líder de la comunidad de Kiad

El lunes 23 de mayo se realiza un desalojo con uso de fuerza del campamento de los indígenas Mama Tata y el martes 24 se inicia el llenado de la represa, que según datos de la empresa GENISA llegará hasta 109 metros de altura con una velocidad de llenado de dos metros diarios, terminando a su máxima capacidad en la primera semana de agosto del 2016.

Desde estas fechas hasta el día de hoy se han dado diversas manifestaciones y declaraciones públicas de las organizaciones indígenas y sus autoridades tradicionales en contra de este llenado pues se tenía un acuerdo del 10 de agosto del 2015 con las autoridades nacionales que en su articulado dice:

“5. El Gobierno Nacional se compromete a no inundar el embalse ni iniciar operaciones del proyecto Barro Blanco, hasta tanto no se haya alcanzado un acuerdo final entre las partes en conflicto sobre el futuro del mismo, debidamente legitimado por las instituciones democráticas establecidas por la ley.”



Figura 1. Desalojo del campamento de protesta del Movimiento 22 de septiembre (M22) realizado el 23 de mayo de 2016.

El cual obviamente no se cumple, abriéndose así otro capítulo de conflicto y tensión social en la zona.

El sábado 4 de junio se realizó una reunión general de la Asamblea de Acción Ciudadana y en ella se acordó apoyar la realización de una gira de observación a Barro Blanco.

Posteriormente la red de DDHH de Panamá asumió esta tarea y designó una Comisión de observación que iría del domingo 12 al 15 de junio a la zona, con el propósito de elaborar un informe sobre las denuncias públicas relativas a las violaciones de los DDHH de las comunidades afectadas por la represa Barro Blanco.

Así pues, el presente documento da cuenta solamente de los principales hallazgos de esta gira, constatando que en efecto, en términos generales se han observado diversas formas de violencia que han afectado el sistema de vida en el territorio, las relaciones de los seres vivos y su interdependencia: territorio, biodiversidad, cultura, vida comunitaria, afectando principalmente a mujeres, ancianos, niñas y niños. Hay daños irreversibles que no tienen manera de pagarse, por ejemplo la pérdida de la forma de vida de las comunidades, lo que trae como consecuencia romper su reproducción social. En éste sentido, no comprendemos como se puede justificar el daño causado, cuando vemos que existe una distribución desigual de beneficios entre los inversionistas y el estado panameño. Este es un claro ejemplo de injusticia ecológica y social que tienen que pagar las presentes y futuras generaciones.

Por lo antes expresado, este informe se refiere a los elementos encontrados en el período de observación e investigación, sugerimos que dada la complejidad del escenario político y la urgencia en las comunidades afectadas por el embalse, retomen los estudios y análisis técnicos realizados que muestran el trato injusto y poco transparente dado a las comunidades y al estado panameño. Es urgente sistematizar las reiteradas violaciones en que ha incurrido la empresa de capital extranjero y las múltiples violencias a que ha sometido a las comunidades indígenas y campesinas del área.

El total de las personas entrevistadas en las comunidades cuando se les preguntó cuál es la solución que usted propone para salir de este problema, respondieron que la cancelación del proyecto. En éste sentido, es muy ilustrativo la respuesta de una joven mujer de Kiad: ***“la única solución es dejarlo vivir, ¡dejar libre el río!”***

Agradecemos profundamente el apoyo solidario de los siguientes organismos de DDHH que tienen presencia en el área: Radio Temblor, Alianza para la Conservación y el Desarrollo (ACD), Centro de Estudios Promoción y Asistencia Social (CEPAS). Así como el apoyo de la Defensoría del Pueblo para el traslado en el bote de SINAPROC para llegar a las comunidades de Quebrada Caña y Kiad.

II. Algunos antecedentes del Caso Barro Blanco

En los últimos 8 años, la construcción e implementación del Proyecto Hidroeléctrico Barro Blanco ha generado un sin número de protestas sociales y resistencias generadas por el descontento de la población indígena Ngäbe, Buglé y campesinos quienes se encuentran ubicados en territorio de la Comarca Ngäbe-Bugle, la provincia de Chiriquí y la provincia de Veraguas.

El proyecto Barro Blanco se ubica en los distritos de Tolé y Munä, impactando específicamente el corregimiento Bakama de la Comarca Ngäbe-Bugle. Durante la

negociación del territorio comarcal, se segregaron áreas anexas tales como Bakama que forman parte de la Comarca a pesar de que no son continuos al polígono principal. Esta fue una negociación que se consensuó con la población no indígena circundante por lo que no existen conflictos de límites y existe amplia aceptación de la existencia de este régimen de propiedad colectiva en el medio de propiedades no indígenas.

Desde hace décadas el Gobierno de Panamá planteó la construcción de dos grandes represas en el río Tabasará, y se empezaron a adelantar planes en firme para la construcción de las mismas durante la dictadura militar. Estas gestiones se interrumpieron posteriormente, y no fueron retomadas hasta después de la privatización del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) en 1997. En aquel momento, el Consorcio Tabasará, S. A. logró la aprobación de los estudios de impacto ambiental para la construcción de los proyectos hidroeléctricos Tabasará I y Tabasará II. La oposición de las comunidades a estos inconsultos proyectos llevó a la formación del Movimiento 10 de Abril para la Defensa del Río Tabasará (M10) que lideró las protestas y acciones legales en contra de estas represas entre 1999-2003. En 2000, la Corte Suprema de Justicia bajo la ponencia del magistrado Adán Arnulfo Arjona ordenó la suspensión temporal de la resolución que aprobaba la evaluación de impacto ambiental de Tabasará II en base a la falta de consulta y consideración de los impactos ambientales y sociales sobre la población indígena que habitaba esta cuenca.

Aunque la concesión energética de Tabasará II aún se encuentra vigente, en 2006 se canceló la concesión de Tabasará I, y posteriormente se adjudicó una nueva concesión a GENISA para la construcción del proyecto hidroeléctrico Barro Blanco en un lugar muy cercano al sitio original de Tabasará I. Durante todos estos años, las comunidades organizaron manifestaciones para reclamar el respeto a sus derechos exigiendo la no construcción de estos proyectos hidroeléctricos. Los mismos, han sido sometidos a constantes y forzados desalojos de sus áreas, obligándolos a abandonar sus viviendas, sus tierras, sus cultivos. Siendo sometidos a las peores condiciones de violaciones de sus derechos humanos individuales y colectivos, a la privación de elegir sus propias condiciones de desarrollo y a ser sujetos de desigualdades sociales, discriminación y hostigamiento.

La empresa Generadora del Istmo S.A. (GENISA) logró la aprobación de la evaluación de impacto ambiental para la construcción del proyecto hidroeléctrico Barro Blanco en el Río Tabasará en 2008. Este proyecto consiste en establecer una hidroeléctrica, que involucra la construcción de una represa que descarga al río de manera inmediata por un canal turbinado aumentando los niveles de aguas en el cauce actual del Río. El funcionamiento de la hidroeléctrica se aprobó originalmente para una producción de 19.03 MW que luego se expandió a 28.56 MW de potencia instalada (ver Resolución AN 4170-ELEC).

La construcción de esta represa ya ha afectado las casas, sitios religiosos, históricos, arqueológicos y culturales, escuelas y poblados dentro de la Comarca Ngäbe-Buglé, y puede causar daños aún mayores si no se toman medidas correctivas inmediatas.

Las demandas que son exigidas por la población incluyen la afectación de los lugares sagrados de los pueblos originarios Ngäbe. Cabe señalar que las comunidades de Kiad y Quebrada Caña conservan costumbres milenarias de sus antepasados y presentan un alto

nivel de conciencia ambiental. Seguido del incumplimiento de los compromisos y obligaciones acordadas con el gobierno en turno y la empresa GENISA, éstas han sido solo alguna de las razones que han detonado fuertes enfrentamientos entre el pueblo Ngäbe y las autoridades.

El 24 de mayo inicio el llenado del embalse. Algunas comunidades Ngäbe corren el peligro de desaparecer bajo el agua en su totalidad si se continúa con esta operación.



Figura 2. Llenado del embalse de Barro Blanco que inició el 24 de mayo de 2016.

III. Cronología de los eventos cercanos a la misión de observación.

Lunes 23 de mayo. Un grupo conformado por la Policía Nacional, los Bomberos y SINAPROC entran al sitio de presa donde se encuentra el movimiento 22 de septiembre; llevando a cabo el desalojo del campamento Mama Tata.

Lunes 23 de mayo. Traslado forzado al Centro Misional de Jesús Obrero en Tolé.

Cierres de calles y protestas y muchas personas detenidas.

Martes 24 de mayo. Se cierran las compuertas del proyecto Hidroeléctrico Barro Blanco. Inicio de llenado de la represa

Miércoles 26 de mayo. Maquinaria a cargo del Ministerio de Vivienda abre camino en dirección a la comunidad de Kiad. El movimiento 10 de abril intenta detener.

Sábado 28 de mayo. El agua del llenado del embalse llega hasta la Comarca, específicamente a la comunidad de Quebrada Caña. Continúan los cierres de calle. Movimiento 10 de abril lanza un ultimátum de 48 horas exigiendo que se abran las compuertas de Barro Blanco.

Domingo 29 de mayo. Continúan los cierres por las principales carreteras en distintos puntos de la provincia de Bocas del Toro.

Lunes 30 de mayo. Visita de Comisión de Justicia y Paz
Cierres de calles por las organizaciones indígena. Se vence plazo lanzado por el movimiento 10 de abril, se incrementan los cierres de calle.

Marte 31 de mayo. Nuevos grupos se unen a las protestas.

Miércoles 1 de junio. Se registran fuertes enfrentamientos entre los grupos indígenas y la Policía Nacional. En Panamá, se realiza protesta pacífica frente a las instalaciones del PNUD en la Ciudad del Saber.

Jueves 2 de junio. Se mantienen los cierres de calle en Gulaquita, Valle de Agua y Norteño. En horas de la tarde, se registran fuertes enfrentamientos en la comunidad de Vigui.

Viernes 3 de junio. Se unen otros grupos a las protestas entre ellos el Frente Estudiantil Ngäbe Bugle de la Universidad Autónoma de Chiriquí. Realizan protestas pacíficas.

Lunes 6 de junio. Se reúne delegación técnica del gobierno conformada por Ministerio de Gobierno, Ministerio de Relaciones Exteriores y representantes de las Naciones Unidas. La reunión se lleva a cabo en la comunidad de Kiad.

Martes 7 de junio. El Movimiento 10 de abril marcha desde el Río Tabasará hasta la entrada del proyecto de la Hidroeléctrica para unirse al campamento del Movimiento 22 de septiembre.

Miércoles 8 de junio. Continúan las movilizaciones por parte del Movimiento 22 de septiembre.

Jueves 9 de junio. Se realiza concentración en San Félix por la Coordinadora por la Defensa de los Recursos Naturales de la Comarca Ngäbe Bugle, el movimiento 10 de abril y campesinos.

Viernes 10 de junio. Se realiza convergencia de todos los grupos en la entrada del Proyecto Hidroeléctrico Barro Blanco.

Sábado 11 de junio. Se da inicio al encuentro interregional de dirigentes en la entrada del Proyecto Hidroeléctrico Barro Blanco.

Domingo 12 de junio. Defensor del Pueblo participa del encuentro interregional de dirigentes.

Lunes 13 de junio. Visita de la Red de Derechos Humanos de Panamá. Recorrido en las comunidades de Kiad, Quebrada Caña. Delegación de Defensoría del Pueblo realiza recorrido por el embalse.

Martes 14 de junio. Comisión de la Red de Derechos Humanos de Panamá visita campamento 22 de septiembre,

Miércoles 15 de junio. Se realiza acción Nacional con cierres parciales en la entrada del Proyecto Hidroeléctrico Barro Blanco.



Figura 3. *Presencia de la Policía Nacional en la entrada del proyecto vigilando a las personas que acampan en la zona.*

IV. Marco jurídico que sustenta el análisis

CONSTITUCIÓN POLITICA Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

“Artículo 90. El Estado reconoce y respeta la identidad étnica de las comunidades indígenas nacionales, realizará programas tendientes a desarrollar los valores materiales, sociales y espirituales propios de cada una de sus culturas y creará una institución para el estudio, conservación, divulgación de las mismas y de sus lenguas, así como la promoción del desarrollo integral de dichos grupos humanos.”

La protección del medio ambiente, el respeto a la tradición cultural y étnica de las comunidades indígenas nacionales, al igual que la preservación de los sitios y objetos arqueológicos que sean testimonios del pasado panameño son valores de superior jerarquía que tienen por su naturaleza explícita consagración en nuestra normativa constitucional.

“Artículo 127. El Estado garantiza a las comunidades indígenas la reserva de las tierras necesarias y la propiedad colectiva de las mismas para el logro de su bienestar económico y social. La ley regulará los procedimientos que deban seguirse para lograr esta finalidad y las delimitaciones correspondientes dentro de las cuales se prohíbe la apropiación privada de tierra.”

Existen igualmente otras normas que hacen referencia al patrimonio cultural de la Nación y el Derecho Humano a disfrutar de los beneficios de la cultura, tales como los artículos 81 y 85 de la Constitución Política de la República de Panamá de 1972; artículos 1, 4, 5 de la Ley No. 9 de 27 de octubre de 1977 que ratifica la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural; artículo 8 de la Ley No. 10 de 27 de octubre de

1977 que ratifica la Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas).

V. Metodología

La metodología utilizada es fundamentalmente cualitativa con énfasis en registros audiovisuales del territorio afectado. Para esto se han recabado cerca de 35 entrevistas con testimonios de informantes claves; y visitado a comunidades claramente afectadas. Para ello, se utiliza una guía de preguntas (Ver anexo), y se modifica de acuerdo a las necesidades de información y el actor entrevistado.

Por el embalse se documentó visualmente hasta donde la Comisión llegó; se recogieron videos y grabaciones testimoniales que son una muestra representativa de las denuncias a los principales campos de los derechos humanos violados: daños a la gestión como comarca; daños al sistema de vida comunitaria; daños a la propiedad privada de productores (indígenas y campesinos); daños al ambiente; daños al patrimonio cultural y finalmente daños al patrimonio nacional.

Actores entrevistados y visitados

Directos

1) El territorio.

Identificamos al territorio como un actor central que ha visto afectado su patrimonio de biodiversidad y su sustentabilidad. Se visitó el embalse, y se recorrió río arriba. Mediante registros visuales de las áreas inundadas y en proceso de inundación hemos comprobado las afectaciones al bosque de galería que bordeaba el río, áreas de producción, recreación, pesca y vida comunitaria y cultural.

2) Personas de las comunidades. Se aplicaron 28 encuestas en tres lugares: Quebrada Caña, Kiad y Campamento de Bella Vista. De las cuales 12 eran mujeres y 16 hombres. Entre ellos 4 adolescentes menores de 15 años y seis adultos mayores de 65 años (tres indígenas y tres campesinos). Se entrevistaron a tres campesinos que tenían sus propiedades en la zona y vendieron a la empresa.

3) Autoridades Tradicionales: Cacica Silvia Carrera. Actualmente hay una tensión entre esta autoridad y líderes de las organizaciones que están en esta zona de conflicto. Aunque ambos sectores están de acuerdo en la cancelación de la represa de Barro Blanco.

4) Otras entidades:

SINAPROC. Se entrevistó al Director de SINAPROC en Chiriquí el Sr. Francisco Santamaría el cual nos indicó su labor en el área desde el 23 de mayo pasado, para

garantizar la seguridad de las personas que cruzan el embalse pues las comunidades del otro lado han quedado incomunicadas por la inundación del camino real por donde salían a hacer sus diligencias comerciales y personales.



Figura 4. Entrevista al director regional del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).

Iglesia Católica de Tolé. Se entrevistó al sacerdote del Centro Misional de Tolé Roberto Carpintero, en relación al suceso denunciado por el campamento de las personas Mama Tata que fueron llevados por la fuerza a dicho centro el lunes 23 de mayo. Y nos explicó que el Padre Higinio que era quién se encontraba el día del suceso no estaba; pero que él nos diría la versión del Padre pues él no estuvo ya que estaba de gira.

Informa que el Padre Higinio fue abusado en su buena fe por la policía, pues nunca le dijeron que se trataba de personas que venían de un desalojo con uso de la fuerza, sino de gente que no tenía donde dormir. La policía lo involucró en este suceso de forma mal intencionada. El Padre Higinio vio extraño que policías se quedaran custodiando la entrada y salida del Centro. Se les ofreció cena a éstas personas, pero muchos no quisieron comer, eran 33 personas entre adultos y niños. Al día siguiente, cuando se dieron cuenta, pues un joven que labora en el centro escuchó a unos guardias decir: ***“vamos a decir al padre que no les permita salir”***, avisando el joven al sacerdote de inmediato. Entonces el padre Higinio fue donde las personas para informarles que ellos no estaban retenidos y que se podían ir cuando quisieran, qué él no sabía lo que estaba pasando, pero ellos no le creyeron. Incluso luego se acercaron al otro Campamento Mama Tata, a la entrada del Proyecto, a dar explicaciones pero no les creyeron. Hicieron un informe sobre el suceso con Justicia y paz.

GENISA. Otro actor que intentamos entrevistar es a GENISA, se pidió al Jefe de seguridad de Genisa una entrevista ya que desde que llegamos nos siguió a todas partes, primero nos dijo que sí y luego se excusó, ya que la empresa no acepta dar éste tipo de entrevistas.

Comisionado. Dada la falta de tiempo y observando la buena comunicación entre la seguridad de la empresa y la policía; se envió por medio del Jefe de seguridad de GENISA una solicitud al Comisionado para que nos diera una entrevista sobre el caso, pero

respondió con este señor que él no daba entrevistas a menos que se le autorizara desde Panamá.

Indirectos:

- 1) Organizaciones de la sociedad civil como: Centro de Estudios Promoción y Asistencia Social (CEPAS) y Centro de Incidencia Ambiental como organización con conocimiento en la normativa ambiental y de derechos humanos

Tipos de pruebas recabadas

Fichas de entrevista general, relatos testimoniales, fotos, videos, informes de actores involucrados, documentos públicos y registro de prensa. (Ver anexos)

Ruta de la investigación:

En nuestra visita se planeó visitar tres áreas de las más afectadas: Quebrada Caña, Kiad y Nuevo Palomar. Dadas las distancias y el difícil acceso se abordaron sólo dos comunidades en dos visitas consecutivas.

Lunes 13 de junio: Visita a Comunidad de Quebrada Caña y visita a comunidad de Kiad.

Martes 14 de junio: Visita a Campamento de Protesta Mama Tata, M22. Entrada del Proyecto en Bella Vista.

Miércoles 15 de junio. Observación de la Protesta y cierre parcial de la Carretera por líderes de distintas organizaciones indígenas. Entrada del Proyecto en Bella Vista. Y visita del Defensor del Pueblo



Figura 5. Punto de partida del recorrido y orilla del embalse de Barro Blanco en la entrada del proyecto.

VI. Principales hallazgos sobre Derechos y garantías fundamentales posiblemente vulnerados (sin orden de importancia)

De acuerdo a las informaciones recabadas y testimonios de las personas entrevistadas se identifican diez (10) derechos y garantías vulneradas para su descripción presentaremos lo que observamos en nuestra gira y luego la sustentamos con parte de los testimonios de las personas entrevistadas:

- **DERECHO A LA INFORMACIÓN Y CONSULTA PREVIA.**

Nuestra Constitución en su artículo 43 establece que toda persona tiene derecho a solicitar información de acceso público o de interés colectivo que repose en bases de datos o registros a cargo de servidores públicos y esta norma constitucional es desarrollada por el artículo 24 de la Ley No. 6 de enero de 2016 o ley de Transparencia, donde se contempla el derecho que tienen todas las personas a ser consultadas frente a actos de la administración pública que puedan afectar sus derechos.

Artículo 24: Las instituciones del Estado en el ámbito nacional y local tendrán la obligación de permitir la participación de los ciudadanos en todos los actos de la administración pública que puedan afectar los intereses y derechos de grupos de ciudadanos, mediante las modalidades de participación ciudadana que al efecto establece la presente ley. Estos actos son, entre otros, los relativos a construcción de infraestructuras, tasas de valorización, zonificación y fijación de tarifas y tasas por servicios”

En el caso de la Hidroeléctrica Barro Blanco el 100% de las personas entrevistadas en las comunidades visitadas niegan haber sido consultadas para la instalación del proyecto Barro

Blanco. Tampoco conocen a personas que viven en el área que hubieran participado y estado de acuerdo con el mismo.

Testimonios:

“Nunca supe de nada, un día que andaba por el monte, estaba cosechando arroz, muchos andábamos por el monte, llegó gente de afuera midiendo los terrenos y se atrevieron a decir que sólo era para ANATI y era mentira, era de la empresa”. Ciudadana de Kiad

“Cuando llegaron las máquinas, me di cuenta entonces que algo malo estaba por llegar” Ciudadana de Quebrada Caña.

“Nadie nunca me dijo nada, un día vimos un helicóptero volando, dicen que hicieron una reunión en Veladero con gente que vive fuera de la zona... a ellos no les afecta nada. Hasta que llegaron unas máquinas y empezaron a trabajar” Ciudadano líder de Kiad

“En el 2011 Genisa llegó ofreciendo donaciones de equipos para el Centro Misional, pero nosotros les dijimos que solo recibimos donaciones sanas, y menos en medio de conflictos con las comunidades”

Yo soy de Quebrada de Caña conozco estas comunidades y antes del Diálogo no se hizo ninguna consulta. Hay lugares religiosos que van a ser afectados: Capilla de Quebrada de Caña, Nuevo palomar y en Kiad.” Ciudadano Sacerdote de Tolé.

- **INTEGRIDAD PERSONAL** (arts. 17 de la Constitución, 5 de la CADH, 7 y 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes)
- **LIBERTAD PERSONAL** (arts. 21 de la Constitución, 7 de la CADH y 9 y 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos)

El lunes 23 de mayo pasadas las 4:00 de la tarde y hasta la noche se dio el desalojo forzado del campamento de los indígenas de la Iglesia Mama Tata- M22; en ésta acción se denuncia que se dio el uso excesivo de la fuerza. Según los relatos testimoniales, las personas desalojadas eran en gran parte mujeres y niños. (Ver reporte y entrevista a Clementina Pérez, Radio temblor) Este local estaba ubicado al lado del camino real en el área inundable de la represa, terrenos que aparecen adquiridos por la misma. Luego entraron cuatro tractores y destruyeron las casas y la iglesia del campamento.

Este desalojo se dio sin mediar orden judicial alguna, fueron sacados a la fuerza de este lugar y se llevaron detenidas a 35 para ser trasladadas en bus de la empresa a los locales del Centro Misional Jesús Obrero de Tolé; manteniéndolas en ese lugar hasta el martes 24. Sin ser puestos a órdenes de autoridad competente y con la vigilancia de la fuerza pública dentro del área del Centro. Se observan en algunas personas detenidas ese día, lesiones en sus muñecas brazos y piernas, presuntamente derivadas del uso excesivo de la fuerza, muchas de las cuales aún piden atención médica. Nadie pudo ser asistido por abogados durante esta extraña detención. Nadie les explicó la situación legal en que estaban. Al día siguiente, vino el párroco a decirles que ellos no estaban reteniendo a nadie, que solo dieron albergue a los necesitados. Las personas supuestamente retenidas, poco a poco pudieron escabullirse y por sus propios pies regresaron a Bella Vista lugar del otro campamento a la entrada del Proyecto.

Testimonios:

“El lunes 23 de mayo mientras estábamos orando en la iglesia, y con la presencia de varios pastores de nuestra iglesia que estaban de visita de otras regiones; llegaron un montón de gente de la empresa, guardias, SINAPROC y nos dijeron que teníamos que salir de allí pues era propiedad de la empresa y que iba a ser inundada, les dijimos que donde estaba la orden de desalojo , que no nos íbamos a mover y que si teníamos que morir lo íbamos a hacer, seguimos orando y entonces se nos tiraron encima y comenzaron a romper y tumbar las casas , mataron los perros, las gallinas, los puercos y hasta los loros que teníamos. Agarraban a los niños y las mujeres y las llevaban hasta entre cinco al bus, eran muchos contra nosotros, unos salieron huyendo. A una compañera la desnudaron delante de sus hijos y su esposo” Ciudadano de campamento Mama Tata

- **CIRCULACIÓN** (arts. 27 de la Constitución, 22 de la CADH y 8 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos).

Hay control de la empresa sobre el libre tránsito y el derecho de movilización de las personas en las comunidades afectadas por la represa. El uso de la servidumbre está condicionado por la seguridad de la empresa y pudimos comprobar que también por la seguridad pública que trabajan a la par en la entrada del proyecto.

Las personas que viven en las comunidades que quedaron del otro lado del embalse, se cruzan en un bote que puso la empresa de forma gratuita hasta el borde del antiguo Camino Real que permite llegar a la carretera principal, la interamericana. También está un bote del SINAPROC supervisando este tránsito. No sabemos hasta cuándo estará esta dependencia pendiente del paso seguro y gratuito de las poblaciones que quedaron aisladas con el embalse.



Figura 6. Navegación por el embalse de Barro Blanco en dirección hacia las comunidades. Testimonios:

“Al iniciar nuestro camino hacia el lugar donde nos esperaba el bote de SINAPROC para llevarnos a visitar las comunidades de Quebrada de Caña y Kiad, y plenamente identificados por nuestra vestimenta como Red de DDHH de Panamá, fuimos interceptados por un miembro de la fuerza pública quién nos interroga sobre nuestro destino, y al cual le respondimos que estábamos haciendo uso de nuestro derecho de libre tránsito consagrado en la Constitución. De inmediato, se justificó que solo estaba haciendo su trabajo de custodiar el área.

Seguimos adelante y en la misma entrada de la carretera hay una valla y estaba un trabajador de seguridad de la empresa uniformado y a su lado otro miembro de la fuerza

pública. El seguridad nos hace un alto con la mano y nos interroga sobre ¿para dónde van?

Esta vez le dijimos: “vamos para Quebrada de Caña y recuerde nuestro derecho constitucional de libre tránsito, recuerde el derecho de servidumbre”...y seguimos caminando, sin detenernos. No se atrevieron a más.” Comisión de la Red de DDHH

- **PROPIEDAD PRIVADA** (arts. 47, 48 y 30 de la Constitución y 21 de la CADH)

Según relatos de entrevistados se realizó la venta forzada de las propiedades de pequeños campesinos dedicados a cría de vacas, cerdos, gallinas y cultivos diversos. Relatan que una mujer de nombre Querube, se dedicó por meses primero de buenas maneras y luego con engaños y amenazas veladas a intimidar a los dueños (gran parte personas de la tercera edad, semi analfabetas) de las pequeñas fincas para la venta a GENISA.

Testimonios:

“Yo no quería vender mi finquita, allí he vivido toda mi vida, ya tenía meses de estar siendo presionado y amenazado por la gente de la empresa... Sabía que le habían hecho lo mismo a mis vecinos, hasta que un día llegaron y me dijeron: eres el último en vender, te podemos dar lo que nos dé la gana, mira: ya todos vendieron (y me enseñaron un poco de papeles como escrituras de otras propiedades) o vendes o te vas a inundar, pues ya todo esto es de nosotros” Ciudadano campesino de tercera edad del área.

“Esa mujer Querube se la pasaba metida en mi casa, yo estaba en silla de ruedas y mi marido me cuidaba, nos traía locos con el asunto de vender y nosotros no queríamos, nos dijo que nos quedaríamos solos, que todos estaban vendiendo, que ellos nos pagarían tres mil dólares por hectárea y además nos darían una casa nueva con mucha agua potable y luz. Dio y dio hasta que le vendimos después de la venta, nunca más la vimos. Esta casita la hicimos nosotros y también tuvimos que poner el agua, casi no nos quedó nada de dinero. Un día llegaron de la empresa a tomarle fotos a la casita y yo les dije que se fueran, que ellos no nos habían cumplido nada, que esa casa la pagamos nosotros.” Ciudadana discapacitada de tercera edad. Campesina del área.

Destrucción de la casa y bienes de la Cooperativa que estaba en el campamento Mama Tata al lado del camino Real inundado. Supuesta confiscación de dinero, víveres y efectos personales de los miembros del campamento de Mama Tata, según los relatos testimoniales recabados por esta Comisión.

Testimonios:

“Cogieron nuestras cosas y las pusieron en una lona grande y allí las tiraban, hicieron una ruma de cosas, luego se las llevaron todas revueltas, a la fecha no nos han devuelto nada, había plata de la cooperativa, más mercancía. Hasta hoy andamos con lo que teníamos puesto.” Ciudadana madre del Campamento Mama Tata. Bella Vista

- **NIÑEZ Y ADOLESCENCIA** (arts. 56 de la Constitución, 19 de la CADH y 16 del Protocolo de San Salvador)

En el desalojo del 23 de mayo se dieron presuntos malos tratos y actos de violencia con abuso de poder y en atención a la condición de menor. Los adultos informan que los niños y niñas fueron separados violentamente de sus madres y llevados a la fuerza en bus al Centro Misional Jesús Obrero en Tolé.

También en el proceso de llenado hay muchos niños y niñas afectados emocionalmente y en su forma de vida.

Testimonios:

“Me arrancaron a mi niña de los brazos y quedé de última en la iglesia y los guardias me decían que saliera sino me iba a ir mal, pues yo les dije que no me iba a ir de ahí, que si querían pelea que vinieran de uno en uno, entonces se me fueron encima como siete hombres que me subieron las naguas y me agarraron por piernas y brazos, y me llevaron mientras yo les gritaba que me dejarán. Mis hijos estaban gritando y a mi esposo lo tenían ya con las manos amarradas” Ciudadana madre del Campamento Mama Tata.

“Todo lo veo afectado, ya que todo será inundado. Tengo miedo de que suba de noche y ahogarme. No puedo dormir tranquilo” Ciudadano de 14 años de la comunidad de Kiad

“Nos van a inundar nuestra comunidad, casa, huertas, la salida de la comunidad, mi salida al colegio. Me preocupa y me siento nervioso. Me siento mal, perderé la escuela, pues se va a inundar donde está, y me tendré que ir y no sé si voy a poder seguir estudiando” Ciudadano de 14 años de la comunidad de Kiad.

“Cuando llegue el agua que falta muy poco, ya los niños no podrán ir a la otra escuela” Ciudadana madre de familia de la comunidad de Kiad

- **DAÑOS A LA COMARCA.**

La Constitución Política establece:

“Artículo 127. El Estado garantiza a las comunidades indígenas la reserva de las tierras necesarias y la propiedad colectiva de las mismas para el logro de su bienestar económico y social. La ley regulará los procedimientos que deban seguirse para lograr esta finalidad y las delimitaciones correspondientes dentro de las cuales se prohíbe la apropiación privada de tierra.”

Las comunidades entrevistadas de Quebrada Caña y Kiad, son parte del área anexa de la comarca, pudimos constatar que se han quedado incomunicadas por el embalse y la imposibilidad de salir como antes por vía terrestre de estas comunidades. Hay otras

comunidades también afectadas entre ellas Calabacito, Quebrada Plata y Cogle. El camino Real era utilizado por las comunidades para el libre tránsito y sus actividades de comercio y vida diaria. Las personas entrevistadas manifiestan que hay despojo y venta forzada. No sienten que han gozado de la seguridad jurídica de sus propiedades.

Testimonios:

“Esta es un área anexa de la comarca, somos comarca. Este es un lugar sagrado, histórico, yo soy creyente de mi mandamiento Mama Tata. Aquí nací y me hice grande. Aquí nacieron mis hijos, tengo 8 hijos y nietos. Toda mi familia ha sido afectada, para donde vamos a ir?”

Me van a quitar mi tierra, los muchachos ha estado defendiendo, pero esa gente no entiende que yo no puedo vender esta tierra sagrada. Yo necesito mi tierra, yo no vendo mi tierra, la tierra no es como la plata, la plata se moja, se pudre, se deshace y se acaba; la tierra no, ella es permanente, no se vende, la plata es engaño. Me dijeron que yo negociara y yo les dije qué como lo iba a hacer, que precio tiene las hormigas?, las piedras? Los grillos? los árboles? el agua? Yo no puedo ponerle precio, es la herencia de mis hijos, sin esta tierra nos morimos. Todos estamos afectados, porque agreden nuestra forma de vida. Estoy viendo que nos están dañando, nos están engañando y no nos podemos defender” Ciudadano de tercera edad líder de Kiad

• DAÑOS A LA VIDA Y TEJIDO COMUNITARIO COMARCAL.

La Constitución Política establece:

“Artículo 90. El Estado reconoce y respeta la identidad étnica de las comunidades indígenas nacionales, realizará programas tendientes a desarrollar los valores materiales, sociales y espirituales propios de cada una de sus culturas y creará una institución para el estudio, conservación, divulgación de las mismas y de sus lenguas, así como la promoción del desarrollo integral de dichos grupos humanos”

En las comunidades visitadas el llenado de la represa ha traído desconcierto y miedo hacia el presente y futuro de las familias. Y aunque estaba en el escenario esta situación de embalse; existía la esperanza en que el diálogo con el gobierno para este proyecto. Así pues cuando de improviso se viola el acuerdo del 10 de agosto del 2015 con las autoridades nacionales que en su articulado dice:

“5. El Gobierno Nacional se compromete a no inundar el embalse ni iniciar operaciones del proyecto Barro Blanco, hasta tanto no se haya alcanzado un acuerdo final entre las partes en conflicto sobre el futuro del mismo, debidamente legitimado por las instituciones democráticas establecidas por la ley.”

El miedo y la impotencia también inundan la vida de las comunidades indígenas afectadas. Su relación con la tierra y su cosmovisión no permite ponerle precio a la irrupción en la vida cotidiana, la tristeza e incertidumbre manifiesta en los testimonios, dan cuenta del impacto psicológico de la pérdida de su patrimonio cultural y su modo de vida. Dado que sienten que el estado como garante de sus derechos los ha abandonado, han tenido de

organizar su activismo ciudadano. El tiempo de la comunidad y sus líderes invertido en la defensa de sus derechos ciudadanos es una fuente de empobrecimiento, pues han tenido que dejar de producir y de vivir como antes, en éste sentido hay familias y personas más afectados que otros dependiendo de su rol en las lucha contra la represa. Dado que las estructuras comunitarias descansan sobre las familias extendidas esta situación afecta al tejido social comunitario y su dinámica cotidiana. El debilitamiento comunitario es una pérdida para el país pues se afecta su capital social.

Testimonios:

“Desde que empezó la lucha no tenemos la vida en paz, no estamos tranquilos, no podemos trabajar como antes, teníamos maíz, arroz, animales, desde el 2011 ya no vivimos bien como antes, porque nos quita tiempo el estar en la lucha.” Ciudadana madre de familia de la comunidad de Kiad.

“Nuestra comunidad es una de las más afectadas. Desde que se empezó la construcción la bulla de las máquinas no nos dejaba dormir. Ahora ya tengo la mitad de mi terreno inundado, allí tengo siembros, mis animales, ya el agua llegó al patio de la casa” Ciudadano de la comunidad de Quebrada de Caña

“Las casas se están inundando en el agua, también las tierras de trabajo, yo me dedico a cultivar guineo, cacao, aguacate, pifá... todos los años cultivo frijoles y los vendo, eso me sirve para comprar chancletas, telas, sal... ahora cómo voy a vivir? He visto otros lugares donde han hecho hidroeléctrica, los sacan de su comunidad y les dan una cuadrita...y los niños sufren hambre.

...No puedo dormir en paz, el río ha empezado a crecer, tengo mi casa al lado del río, estamos durmiendo y la represa sigue llenando, tenemos mucho miedo, queremos que nos dejen en paz. Los niños ya no pueden bañarse en el río, está sucio, se oye que la empresa había echado unos lagartos en el río...no sé si es para meternos más miedo.

Vivíamos tranquilos, comíamos bien de lo que produce nuestra tierra, íbamos a pescar y bañarnos en el río, los niños estaban bien. Pero ahora con Barro Blanco van a crecer y no van a tener donde trabajar, toda su tierra va a estar bajo el agua. Nuestros niños no van a tener la felicidad que nosotros vivimos antes del proyecto. Deseamos que le dejen el derecho de vivir del sudor de su frente. Hoy inundan nuestras casas y lugar de trabajo, nos cruzan el río gratis, mañana tendremos que pagar, con que vamos a pagar si no tendremos de qué vivir? Todo va a quedar muerto y privatizado.” Ciudadana madre de familia de la comunidad de Kiad.

“Antes de Barro Blanco estábamos bien, salíamos a pasear; hoy no puedo salir casi y cuando salgo lo hago con miedo de dejar solos a mis padres que ya están viejos. En el 2013 que ellos estaban solos vinieron a engañarlos, pero mi Padre no se dejó. Esto ha traído muchos cambios malos en nuestra vida” Ciudadano de la comunidad de Kiad



Figura 7. Conversación con miembros de la comunidad de Kiad en el Corregimiento Bakama, Comarca Ngäbe-Bugle.

- **DAÑOS AL PATRIMONIO CULTURAL.**

Nuestra Constitución establece que el Estado promoverá, desarrollará y custodiará el patrimonio cultural de la nación.

“Artículo 85: Constituyen el patrimonio histórico de la Nación los sitios y objetos arqueológicos, los documentos, monumento históricos u otros bienes muebles e inmuebles que sean testimonio del pasado panameño. El Estado decretará la expropiación de los que se encuentran en manos de particulares. La ley reglamentará lo concerniente a su custodia, fundada en la primacía histórica de los mismos y tomará las providencias necesarias para conciliarlas con la factibilidad de programas de carácter comercial, turístico, industrial y de orden tecnológico”

Nos reunimos en la Escuela tradicional de la comunidad de Kiad, es un espacio grande como para una veintena de niños; el Maestro de 72 años nos enseñó los materiales y los libros de lecto escritura en Ngäbe. En el trayecto del río arriba hacia la comunidad de Kiad, pudimos observar una gran piedra que estaba cubriéndose de agua, todavía se podía observar algo de un petroglifo. Más adelante estaba la piedra mayor con otros petroglifos, el agua todavía no le había afectado, para ellos este lugar es sagrado.

Testimonios:

“Tenemos agresión cultural. Esto va para peor cada día, nos van a destruir, vamos a quedar como emigrados. El Señor nos sembró aquí, y nos tenemos que quedar aquí, si nos arrancan nos vamos a morir.

Aquí tenemos escuelas, hay en cinco comunidades del área. Todos mis nietos saben leer y escribir en Ngäbe...a ver niño ven a leer un poco para que vean...nuestro abecedario tiene 8 vocales y 10 consonantes” Ciudadano Maestro tradicional de la comunidad de Kiad

“Se va a tapar el petroglifo, ese petroglifo es de mis antepasados, es importante para nosotros, desde siempre nuestros abuelos hacen celebraciones, nosotros también y hacemos recordatorios. Es nuestro lugar sagrado y nos lo van a quitar.” Ciudadana de 15 años de la comunidad de Kiad

“ El futuro va a ser más malo para nosotros los niños, no tenemos otro lugar donde podamos vivir felices y libres con nuestra cultura. Nos han robado nuestra felicidad” Ciudadana de 13 años de Quebrada Caña.



Figura 8. Petroglifo localizado en la comunidad de Quebrada Caña, Corregimiento Bakama, Comarca Ngäbe-Bugle.

- **DAÑOS AL AMBIENTE.**

Nuestra Constitución nacional establece:

Artículo 118: de la Constitución: Es deber fundamental del Estado garantizar que la población viva en un ambiente sano y libre de contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos satisfagan los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana.

Si bien es cierto en el área del proyecto existe principalmente el bosque de galería y fauna menor cercana a los ríos; la vida de las comunidades y este entorno les permite su sustento, tener una calidad de vida rica y equilibrada. Se observaron gran cantidad de cultivos de diversos productos: caña, plátanos, guineos, cacao, pifá, yuca, ñanpi, limones, naranjas,

café. Pese a la tristeza que expresaron los niños y las personas mayores se veían saludables y bien nutridas. Las personas entrevistadas informan que nunca se les acercaron de la empresa a preguntar sobre su cultura, formas de cultivo y costumbres. Desconocen que dice el estudio de impacto ambiental sobre su comunidad y cuál es su relación con el bosque y el río. De lo cual se puede deducir que dicho estudio no tomó como enfoque la interrelación ambiente, vida comunitaria, esto trae un abordaje parcial que permite subvalorar los costos ambientales del proyecto y su impacto en las personas y comunidades.

Al paso del bote en el embalse vimos como salían a flote miles de burbujas del bosque inundado, también vimos en las nuevas orillas peces muertos.

Testimonios:

“Todos en la comunidad estamos afectados, los niños no podrán divertirse y ser felices. Los mayores no tendrán un buen ambiente, las mujeres tienen una relación con el río todos los días, y ya no podrán hacer todo lo que hacen con él. Los productores no podrán sembrar, se perderán las semillas. Antes iba al río a pescar, ahora no se puede el agua está sucia y encontré peces muertos” Ciudadano de 14 años de la comunidad de Kiad.

“ Antes éramos felices y ahora la empresa nos ha dañado. Los animales ya no pueden beber el agua, ni los niños ni ancianos pueden bañarse, todo está contaminado” Ciudadana de 13 años de la comunidad de Quebrada Caña.

“El estudio de impacto ambiental, tiene datos erróneos, por ejemplo colocan a una iglesia de la comunidad como un cementerio, no sé con qué intención” Ciudadano Sacerdote de Tolé.



Figura 9. Panorámica del embalse de Barro Blanco con abundantes restos de la vegetación inundada.

VII. Acciones Legales que se han interpuesto

Luego de conocer la situación que hoy vive el pueblo Ngäbe Bugle y las comunidades aledañas a la hidroeléctrica Barro Blanco decidimos investigar sobre las acciones legales que se han presentado durante todo el desarrollo de este proyecto y por qué no se ha logrado detener los abusos. Con información emanada del Centro de Incidencia ambiental logramos conocer lo siguiente:

1. SERVIDUMBRE FORZOSA:

El Estado panameño, mediante la Ley No.18 de 26 de marzo de 2013, fecha en la cual se estaba tramitando la Concesión de la Central Hidroeléctrica Barro Blanco, a favor de la empresa Generadora del Istmo, S. A ., creó un procedimiento sumario de adquisición de tierra denominado “Servidumbre Forzosa”, contenido en el Artículo 138-A del Texto Único de la Ley No.6 de 3 de febrero de 1997.

Este procedimiento excepcional e inconstitucional, permite al promotor de un proyecto energético, que no haya llegado a acuerdo de compra o alquiler con el propietario de la tierra que será afectada por el proyecto, alegando urgencia, recurrir ante la ASEP, a fin de esta entidad dicte una Resolución de Servidumbre Forzosa que priva al propietario o poseedor de la finca, de los derechos de propiedad o posesión, basados en una tasación del valor de la tierra, que hace la misma autoridad antes mencionada.

En el caso de la servidumbre forzosa que la Autoridad de los Servicios Públicos procuró imponer a la propiedad del señor Manolo Miranda y otros, por tratarse de tierras anexas a la Comarca Ngäbe Bugle, CIAM interpuso una Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción a nombre del afectado, porque se incumplió con la obligación legal de brindarle información previa, realizar una consulta y obtener el consentimiento libre de los pueblos originarios.

A la fecha la Demanda Contencioso Administrativa de plena Jurisdicción interpuesta por el Centro de Incidencia Ambiental en representación del señor Manolo Miranda, contra la Resolución AN-6103-ELC de 22 de abril de 2013, dictada por la Administradora General de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos que decreta la servidumbre forzosa contra Manolo Miranda y otros, está pendiente de fallo; por tanto la inundación de los terrenos que ordenó la ASEP es una obvia violación a los derechos de propiedad del señor Manolo Miranda y de los derechos de los pueblos originarios.

2. FALLAS ADMINISTRATIVAS:

La Autoridad Nacional del Ambiente debió ordenar la realización de otro Estudio de Impacto Ambiental y otra consulta pública a la comunidad y pueblos originarios, cuando la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, mediante la Resolución AN No.4170-Elec de

13 de enero de 2011, aprueba la Adenda No.1 al Contrato de Concesión celebrado entre la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y la empresa Generadora del Istmo, S. A., pues dicha Adenda amplió la capacidad de generación eléctrica de la Central Hidroeléctrica de Barro Blanco provocando el aumento de la Cota de Inundación de la Presa de la Central Hidroeléctrica de Barro Blanco (de 98 a 103) y produjo afectaciones sobre tierras anexas a la Comarca Ngäbe Buglé que no fueron tomadas en cuenta en el EIA aprobado.

3. DERECHO HUMANO A LAS PRACTICA DE CREENCIAS RELIGIOSAS y PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Conscientes de que la inundación de las tierras anexas y los petroglifos, causaba un daño irreparable al Patrimonio Histórico y el Derecho a las Prácticas Religiosas del Pueblo Ngäbe Buglé, se interpuso un proceso Contencioso Administrativo de Protección a los Derechos Humanos a nombre de la Cacica Silvia Carrera y otros con la intención de lograr la protección efectiva del derecho a la práctica religiosa.

Esta acción se interpuso con la intención de lograr cambiar la posición juspositivista que ha sostenido de manera consuetudinaria la Corte Suprema de Justicia de Panamá, al argumentar que este tipo de tutela solo cabe para los derechos humanos civiles y políticos, no para la protección de los derechos humanos económicos, sociales y culturales.

Sin embargo, la Sala Tercera siguiendo la posición doctrinal antes expuesta, reiteró el criterio del Pleno y el fallo deja claro que no hay manera de que un individuo o la colectividad pueda pedir que se respeten los derechos humanos económicos, sociales y culturales en Panamá, debido a que no se reglamentó jamás la Acción de Clase, por tanto no se puede hacer uso de ella para defender derechos colectivos.

VIII. Análisis y recomendaciones de la Red de Derechos Humanos.

A la Red de DDHH y Asamblea de Acción Ciudadana

1. Gestionar la atención por personal médico solidario a todas las personas que se encuentran en los campamentos de protesta para verificar las condiciones de salud en que se encuentran los manifestantes y sugieran las medidas que garanticen su salud y seguridad.
2. Conformar un equipo técnico que recopile todos los estudios y propuestas elaboradas por diversas entidades del Estado y de la sociedad civil durante la historia del conflicto Barro Blanco, y elaborar un informe de todas las fallas cometidas durante la historia de esta obra, por parte de la empresa y el gobierno, para las debidas denuncias y reparaciones por violaciones a los derechos humanos.
3. Divulgar los resultados del informe de la gira a Barro Blanco y darle seguimiento a las recomendaciones emitidas en este informe.

A la Defensoría del Pueblo le exigimos:

1. Solicite de manera urgente que se cancele el llenado de la Represa de Barro Blanco, se evalúen los daños ambientales y sociales, y se reanude el diálogo para establecer una estrategia conjunta que defienda los intereses nacionales y de su ciudadanía ante el abuso de empresarios extranjeros.
2. Que acompañe a las comunidades en sus justas demandas de justicia y protección y que demande al gobierno panameño como garante de la plena vigencia de los DDHH sin discriminación de ningún tipo en este conflicto.
3. Exigir a las autoridades competentes la investigación exhaustiva de la operación de desalojo realizada por la fuerza pública que dieron como resultado destrucción de propiedades, detenciones ilegales y bienes extraviados durante el desalojo del 23 de mayo de 2016.
4. Pedir cuentas a las Comisiones de Trabajo de la Mesa del Diálogo, para conocer los diagnósticos que ya deben tener sobre el impacto económico, ambiental, social y cultural de este proyecto en las comunidades indígenas y campesinas y verificar que esta información sea de acceso público.
5. Qué la Defensoría de Pueblo presente cuanto antes a la ciudadanía el informe de la gira realizada en el período posterior al inicio del llenado del embalse.
6. Gestionar orientación legal a los dueños de las propiedades que no han negociado así como a los que fueron supuestamente forzados a la venta de sus propiedades por la empresa GENISA y verificación del cumplimiento de los acuerdos y promesas de reubicación adecuada para dichas familias.

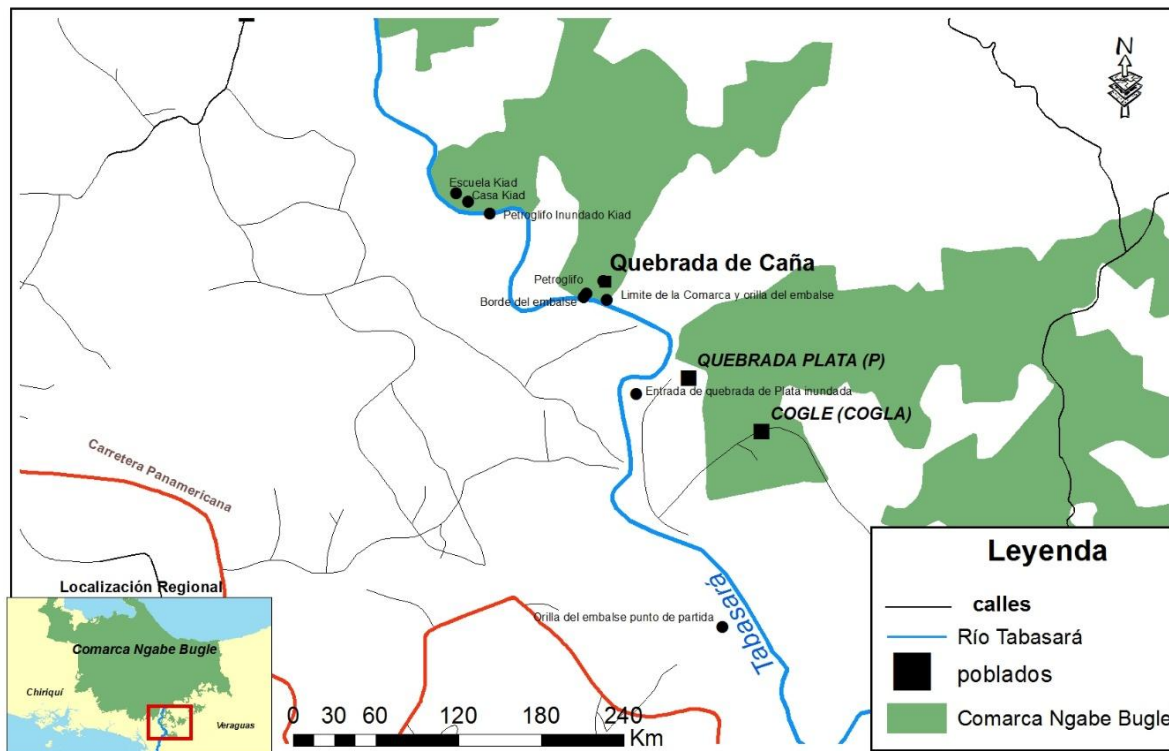


Figura 10. Miembros del M22 protestando frente a la entrada del proyecto hidroeléctrico Barro Blanco.

Al Gobierno Nacional:

1. Solicitar al Presidente de la República que ordene el vaciado del embalse de conformidad al punto 5 del acuerdo del 10 de agosto del 2015, la destitución del Administrador de la ASEP y su inmediata investigación por presuntas violaciones a los derechos humanos.
2. Solicitar de manera urgente al Ministerio de Ambiente un informe de las afectaciones ambientales del llenado de prueba y que explique el protocolo utilizado para la preparación del terreno y las comunidades antes del llenado.
3. Solicitar al Instituto Nacional de Cultura un informe sobre las afectaciones al patrimonio cultural luego del llenado de prueba y los riesgos presentes para los sitios arqueológicos que no se han inundado.
4. Solicitar a la Autoridad Nacional de Tierras, y fiscalías correspondientes que abran una investigación sobre todo lo actuado con las personas que son dueñas de los terrenos afectados por el proyecto Barro Blanco.
5. Que el Ministerio de Comercio e Industrias y el Ministerio de Ambiente rindan cuenta al país de cómo fue que se permitió el avance de este proyecto en los gobiernos anteriores del Presidente Martín Torrijos y Ricardo Martinelli y pedir cuentas a todas las instituciones involucradas.
6. Por las múltiples violaciones al contrato de concesión a la empresa Genisa (evidenciadas en diversos documentos y denuncias); pero sobre todo por las violaciones a los derechos humanos de las comunidades indígenas y campesinas del área, demandamos al Gobierno Nacional como garante de los derechos humanos que documente todas las violaciones a las normas nacionales por parte de esta empresa y tome decisiones que aseguren los intereses nacionales y los derechos de las comunidades afectadas.
7. Demandamos la ratificación del Convenio 169 de la OIT.
8. Demandamos la pronta sanción presidencial del proyecto de Ley 81 sobre consulta previa e informada, aprobado en tercer debate el 25 de abril de 2016.

Anexo 1. Mapa de las comunidades afectadas por el proyecto hidroeléctrico Barro Blanco.



Preparado por Alianza para la Conservación y el Desarrollo (ACD).

Anexo 2. Formulario de Encuesta aplicada

RED DE DERECHOS HUMANOS

ENCUESTA DE AFECTADOS POR BARRO BLANCO

Indicaciones generales: Preséntese, explique el interés de la red de DDHH y lo que puede y no puede hacer este informe, para no levantar falsas expectativas. Recuerde que está tratando con personas de otra cultura y cuya lengua materna no es el español. Hable con mucho respeto, claro y despacio. Anote en clave de testimonio sus palabras exactas. De ser necesario explique el sentido de la pregunta y repregunte. Si las personas no desean responder, pase a la siguiente pregunta... Finalmente dé gracias por el tiempo e interés.

Nombre:_____ **Sexo:**_____ **Edad:**_____

Comunidad donde reside en la zona:_____

¿Participó de las consultas comunitarias o estudios (de impacto ambiental) antes de iniciarse el proyecto de Barro Blanco?

Sí_____ **No**_____ **Explique:**

¿Conoce de personas y comunidades que sí participaron? Explique.

Su familia o su comunidad ha sido afectada por la inundación

Si_____ **No**_____

Explique qué tipo de afectación le produce o producirá a futuro Barro Blanco (económica, cultural, comunitaria, ambiental, sicológica, familiar, otras):

¿Cuántos miembros de su familia han sido directamente afectados y edades de sus miembros?.

¿Describa los cambios que hubo en su vida luego de la inundación?

¿A sufrido algún incidente de violencia o agresión de algún tipo desde que ha iniciado la inundación?. Explique, lugar, agresor y la situación.

¿Piensa que a futuro los efectos de Barro Blanco van a ser más negativos o va a mejorar la situación para su comunidad? Por qué?

¿Dentro de su comunidad, quienes considera usted son o serán los más afectados? Niñez, ancianos, productores, mujeres? Por qué?

¿Conoce de otras comunidades afectadas en el proceso de inundación?. Desde qué día

¿Cuál es la solución que usted propone para salir de este problema?

¿Qué le pide al Gobierno como garante de los derechos humanos en Panamá?

¿Tiene alguna foto o material que desea compartir con nosotros como miembros de la red de Derechos Humanos?

Nombre del Encuestador:_____

Lugar:_____

Fecha:_____

Anexo 3.

Referencias Bibliográficas

1. Informe Técnico-Sistema Ambiental -Mesa de Dialogo. Comisión Indígena y Campesina, 2015
2. Alianza para la Conservación y el Desarrollo. Jonathan González Quiel. Notas arqueológicas sobre las comunidades Kiad y Quebrada Caña -Cuenca Hidrográfica Tabasará.
3. Aresio Valiente. Análisis Legal de las incompatibilidades del Proyecto Hidroeléctrico de barro Blanco contra la comunidad indígena Ngäbe Bugle y Campesinos Tolé, Chiriquí. Abril, 2015
4. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Peritaje Independiente de la Represa de Barro Blanco, Resumen Ejecutivo consolidado. Ciudad de Panamá. 2013